

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- Naturaleza jurídica.

La necesidad de realizar un plan estratégico de subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas se contempla de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

Asimismo, la legislación que regula la contratación y subvenciones públicas ha incorporado expresamente en su articulado los denominados criterios sociales en las distintas fases de las que consta los respectivos procedimientos. Esta es una obligación novedosa con la que se busca no solo garantizar los principios básicos de transparencia y no discriminación, sino también alcanzar otros principios y objetivos sociales que los poderes públicos deben en determinados contextos garantizar (igualdad, cohesión e inclusión social) y, en otros estimular (desarrollo sostenible).

Por último, es de obligada referencia la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ya que su artículo 35 lo dedica particularmente, a las subvenciones públicas. Sobre las mismas indica que las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- Ámbito de aplicación

Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por cualquier unidad de la Universidad de Cádiz.

3.- Plazo temporal.

La vigencia del plan se condiciona a la vigencia del Plan Estratégico de la UCA, sin perjuicio de actualización anual del anexo que dependerá de las distintas acciones que se detallen en el proceso de elaboración del presupuesto de la UCA.

Podrá asimismo finalizar la vigencia de este plan por la aprobación y entrada en vigor de un plan estratégico nuevo.

4.- Evaluación del plan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán, entre otros extremos, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

En aplicación a lo establecido en el apartado anterior, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

5.- Principios generales.

La citada Ley 38/2003 de Subvenciones se rige por el principio de la transparencia, al establecer la obligación de formalizar una base de datos de ámbito nacional que contendrá la información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

Siguiendo el planteamiento de la norma, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución del objetivo deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.

Asimismo, las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, contribuyen a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

6.- Definición.

Se entiende por subvención, a los efectos de este plan, toda disposición dineraria realizada por la Universidad de Cádiz a favor de personas públicas o privadas o a entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

7.- Líneas y objetivos estratégicos.

El presente plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la Universidad de Cádiz mediante los procedimientos previstos en la Ley de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y en concreto a:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, y
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Ámbitos estratégicos:

En el ámbito de **personas**, la Universidad de Cádiz tiene el reto de construir un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.

En el ámbito de **investigación y transferencia**, la Universidad de Cádiz apuesta por generar una investigación competitiva que incremente nuestra productividad y calidad. Fomentar la interdisciplinariedad y mejorar el entorno de trabajo y de oportunidades de nuestros investigadores.

En el ámbito de **proyección social**, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.

En el ámbito de **enseñanza y aprendizaje**, la Universidad de Cádiz conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El resto es ofrecer títulos atractivos para los estudiantes y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.

En el ámbito de **buen gobierno**, las personas que conforman la Universidad de Cádiz son el eje central de nuestra institución. La Universidad quiere además ser más eficiente y racional en el uso de sus recursos y desarrollo de sus actividades, siendo sensible y responsable con el entorno social.

Las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, serán las siguientes:

Aumentar y favorecer la actividad investigadora novel: por un lado, fomentando la vocación científica de los estudiantes del último curso de Grado y Master con un programa de becas de investigación para realizar los trabajos Fin de Grado y Fin de Master, y por otro, respaldando a los grupos de investigación noveles o de reducida actividad investigadora mediante medidas específicas en el Plan Propio de Investigación, entre las que se incluirán la financiación de proyectos emergentes y ayudas para publicación de sus resultados.

Responsabilidad social y compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible: analizando las diferentes becas al objeto de aumentar el importe de las mismas para estudiantes con escasos recursos.

Potenciar la formación de los estudiantes: dotando de más visibilidad tanto a las ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas en lengua extranjera, como a las ayudas para la asistencia a actividades y cursos de formación.

Apoyo al deporte de alto nivel: Promoviendo la visualización y apoyo a los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad de Cádiz.

8.- Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

9.- Financiación.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Con carácter previo a la concesión y efectividad de cualquier subvención se deberá proceder a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

10.- Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

11.- Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la universidad serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en la WEB institucional (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

12.- Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad de Cádiz, como se indicó, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Mediante este procedimiento se concederán subvenciones mediante la baremación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria, y adjudicar, con los límites de los créditos disponibles, aquellas que obtengan mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

Este procedimiento requiere la aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto, que serán objeto de convocatoria pública en la forma que se establezca.

Las solicitudes de los posibles beneficiarios serán oportunamente informadas, finalizando el

procedimiento mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para conocimiento general.

Las citadas bases de la convocatoria contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Objeto de la subvención.
- Requisitos de los interesados-beneficiarios.
- Forma y plazo de las solicitudes.
- Condiciones que deben reunir las entidades colaboradoras.
- Procedimiento de concesión.
- Criterios objetivos de valoración.
- Cuantía y características de las ayudas.
- Órganos intervinientes en el proceso.
- Composición de la comisión que debe resolver la convocatoria.
- Plazo de las notificaciones.
- Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- Compatibilidad o incompatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- Compromisos de los beneficiarios.

Procedimiento excepcional de concesión directa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las subvenciones pueden ser:

- *Nominativas.- Aquellas cuyos beneficiarios y cuantías estén especificadas en el presupuesto de la universidad. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.*
- *Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal.-* En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- *Con carácter excepcional, subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se registrarán por su propia normativa y sus bases reguladoras.*

13.- Condiciones para la concesión de subvenciones.

- 1.- No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
- 2.-El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
- 3.- La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento al no crear derecho subjetivo alguno.
- 4.- La universidad podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
- 5.- En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en esta materia.

14.- Justificación de las subvenciones.

Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos en los plazos previstos en las convocatorias y, en consecuencia, en los mismos plazos

debe quedar acreditado que la actividad subvencionada ha sido realizada, aplicándose a tal fin el importe correspondiente.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados, se procederá a la reclamación de la ayuda, mediante el procedimiento administrativo que proceda.

En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la misma, con los trámites legales previstos.

15.- Control económico-financiero.

La unidad concedente llevará a cabo el control económico, así como, la comprobación de la documentación justificativa de la subvención concedida en el caso de ser previa a su concesión, en caso contrario, se recabará de los interesados la citada documentación que se unirá al expediente que corresponda.

La documentación deberá figurar ordenada y a disposición de los órganos de control tanto internos como externos.

16.- Criterios sociales.

Las convocatorias que resulten ser pertinentes al género, incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevantes a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.

Anexo I.

Fichas de Subvenciones.

Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 01
Código.	GARIGA0122
Denominación.	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Si el volumen de solicitudes es mayor al presupuesto establecido se reducirán las ayudas hasta ajustarlas a la cantidad presupuestada.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General. A su vez, apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena - Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz - Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria. - No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. - No haber obtenido beca MEFP en el curso 2022-23, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Junta de Andalucía. Orgánica: 18VIALCE19
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía de cada una de ellas.
Modo de justificación.	Justificación previa sujeta a los requisitos de control de la convocatoria.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz a inicios del año natural. Resolución por el Rector o persona en quien delegue como máximo el 31 julio de cada año.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 600.000 euros. UCA : 300.000 euros / Afectada: 300.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 02
Código.	GARIGA0222
Denominación.	Convocatoria de “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes que vayan a finalizar sus estudios de Grado o estén cursando el primer curso de Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber sido becario del Ministerio de Educación. - Estar matriculado en el curso académico de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios. - Haber superado el 75% de la carga lectiva - Tener como nota media de su expediente en la titulación la establecida en la convocatoria. <p>Para alumnos de Master además deben no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.</p>
Origen de la financiación.	Banco Santander. Orgánica: 18VIALBS00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue en los plazos establecidos en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 03
Código.	ESDCOC0122
Denominación.	Convocatoria del Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de doctorado matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA.
Objetivos y efectos.	Actuaciones de apoyo para la realización de tesis doctorales, que permitan que los investigadores en formación tengan acceso a una formación de calidad. Se convocan las siguientes ayudas: A.- Ayudas para la realización de actividades formativas. B. – Ayudas para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Educativa – Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad, que tengan, en el momento de la solicitud de la ayuda, aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y que no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad o estar realizando su tesis doctoral en régimen de cotutela en la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización: A.1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción. A.2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula. A.3.- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad. B.1.- Certificado de realización de una instancias internacional.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución por la Dirección de la Escuela de Doctorando a propuesta del Comité de dirección de la Escuela. Publicación de la resolución en la web de la Oficina de Posgrado y de las Escuelas de Doctorado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 60.000 euros. Cuantía máxima por ayuda (cada solicitante podrá obtener un máximo de 2 ayudas dentro de la anualidad): A.1. Participación en congresos: mínimo 100 euros y máximo 1500 euros. A.2. Realización de cursos de formación: mínimo 200 euros y máximo 1000 euros. A.3. Otras actividades formativas: hasta 500 euros. B.1. Se financia un máximo de 4 meses. Mínimo 200 euros + 700 euros/mes y máximo 800 euros + 1000 euros/mes
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 04
Código.	GARIRIO122
Denominación.	Convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA103.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 75 ayudas para realizar estancias de formación práctica en empresas u otros centros de trabajo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Cumplir con todos los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Constar como alumno/a de la Universidad de Cádiz en titulaciones de Grado, Máster o Doctorado. - Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas. - Tener conocimiento adecuado de la lengua extranjera que le posibilite realizar las prácticas en una empresa en el país de destino.
Origen de la financiación.	SEPIE / Ministerio de Educación y Formación Profesional / Junta de Andalucía. Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIK03X. Así mismo, los Fondos de la Junta provienen de la orgánica 18VIRIERJA.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentar una vez realizada la movilidad: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado Final de Estancia de la UCA original debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en la Oficina de Internacionalización de la UCA en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia - Documento original del Informe positivo de evaluación del tutor de la empresa que incluya las tareas realizadas y las horas trabajadas del programa de formación durante el periodo de estancia (con firma, fecha de firma y sello de la empresa). - Memoria final de las prácticas realizadas redactada por el estudiante. - Informe final sobre el desarrollo de su estancia
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en los 10 días hábiles siguientes a la presentación de cada solicitud si cumplen los requisitos.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 68.250 euros. Cuantía por ayuda: 200-300 euros/mes dependiendo el país de destino con una financiación mínima de 2 meses y máxima de 3 meses. Financiación adicional: 100 euros/mes con cargo a los fondos SEPIE. Ayuda adicional: 200euros para estudiantes de entornos desfavorecidos.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de subsanación. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 05
Código.	GARIRI0222
Denominación.	Convocatoria para ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado
Objetivos y efectos.	Facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas. Líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Movilidad Erasmus+ Saliente KA131 (países de la UE y República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia y Turquía; Reino Unido y Suiza con financiación KA131)</i> - <i>Movilidad Erasmus+ Saliente KA107 (países fuera del entorno de la UE).</i> - <i>Movilidad UCA Internacional (universidades de prestigio en países no cubiertos por el programa Erasmus+).</i> - <i>Movilidad del Programa de Intercambio de Movilidad Académica (PIMA).</i>
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes del Programa ERASMUS+ - Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz (UCA) - Haber superado un mínimo de 48 ECTS (PROGRAMA KA107). Para el programa PIMA, haber superado un mínimo de 180 créditos. - No se admitirán solicitudes de estudiantes de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país. - Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+, podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, donde el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores, no exceda de 12 meses.
Origen de la financiación.	Banco Santander/Presupuesto UCA/ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIK03X para las líneas KA103 y 18VIRIK07X para las líneas KA107.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Vicerrector/a de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: financiación concedida por SEPIE en la convocatoria anual. Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 06
Código.	GARIRI0322
Denominación.	Convocatoria de becas UCA-Santander de excelencia con la Universidad Abdelmalek Essadi para cursar estudios de máster en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes provenientes de universidades socias no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior, y, en particular, de la Universidad Abdelmalek Essadi.
Objetivos y efectos.	Fomentar la internacionalización de la formación de posgrado en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con una carta de aval de su universidad de procedencia. - Que hayan sido admitidos en el proceso de preinscripción del Distrito Único Andaluz, o estén en proceso al contar con los requisitos para ello. - Acreditar un conocimiento de idioma español equivalente al B1 del Marco Europeo Común de Referencia, aunque en algún máster el requisito puede ser de nivel B2 o superior. - No haber sido seleccionado, con antelación, en alguna ayuda para estudios de máster de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Banco Santander. Orgánica: 18VIBAPR01
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución por el Vicerrector/a de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 31.500 euros. Cuantía por beneficiario: 700 euros mensuales.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 07
Código.	GARIRI0422
Denominación.	Convocatoria de ayudas de movilidad para la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) sobre el terreno vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado y Máster
Objetivos y efectos.	Conceder 3 ayudas para la realización de estancias en países en vías de desarrollo ligadas a la realización de un Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM), en temáticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y a los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Alumno/a de la Universidad de Cádiz con matrícula en vigor en cualquier titulación de grado o postgrado que tenga pendiente la realización y defensa del TFG y/o TFM.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRI0004
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario, además presentar memoria resumen del TFG o TFM (acompañado de un consentimiento expreso para su divulgación por parte de la Oficina de Cooperación Internacional de la UCA).
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 30 de septiembre de 2022.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.500 euros. Por ayuda: 1.500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 08
Código.	GARIRI0522
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para cursar Másteres Universitarios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado. - Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). - Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes. - Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser egresados, en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, o profesores vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP. - Estar en posesión de un título que faculte en el país expedidor para acceder a estudios de Máster. - Acreditar un expediente académico superior a 7 sobre 10. - Las personas beneficiarias deberán matricularse a tiempo completo. - Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas para el mismo fin. - No haber sido beneficiario/a de la misma ayuda en anteriores convocatorias.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRISU42.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización publicada en la web de AUIP y de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 80.000 euros. Cuantía por beneficiario: 5.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 09
Código.	ESCD0C0222
Denominación.	Convocatoria de Becas de la AUIP para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Solicitantes de formación doctoral procedentes de la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia) y la Universidad de la Habana (Cuba)
Objetivos y efectos.	El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en algunos de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz que cuenten con líneas de investigación relacionada con el derecho internacional y marítimo.
Área competente.	Vicerrectorado Política Educativa - Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Deberán ser menores de 50 años - Estar en posesión de un título de maestría que dé acceso en el país de origen a los estudios de doctorado - Acreditar una trayectoria científica, académica y/o profesional, relacionada con la oferta del Programa de Doctorado - Presentar el formulario de solicitud y la documentación en el plazo estipulado en la convocatoria
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	<p>Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.</p> <p>Previamente los solicitantes deberán realizar el Curso <i>Introducción a la investigación en Derecho Marítimo e Internacional</i>, que se impartirá en la Universidad del Magdalena, posteriormente existirá un Dictamen de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración formado por representantes de la Universidad de Cádiz, de la Universidad del Valle (Colombia), de la Universidad de la Habana(Cuba), de la Universidad del Magdalena (Colombia) y de la AUIP.</p>
Modo de justificación.	Matrícula de los seleccionados en los distintos Programas de Doctorado.
Calendario.	<p>Convocatoria pública en la web pública de la AUIP.</p> <p>Actas de selección de candidatos.</p> <p>Resolución mediante dictamen de la Comisión De Seguimiento del Convenio de Colaboración.</p>
Plazo para la consecución del objetivo.	3 años prorrogables a 5 años.
Cuantía.	La Universidad de Cádiz aportará a la Fundación Carolina 5.000 euros por cada beca adjudicada hasta un máximo de 25.000 euros, que serán destinados a cubrir hasta 5 becas de este programa cuyos/as beneficiarios/as elijan la Universidad de Cádiz como centro de destino de su investigación.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 10
Código.	GARIRI0622
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster procedentes de universidades de América Latina o Portugal.
Objetivos y efectos.	Ofrecer oportunidades de formación e investigación en todos los campos de la Agenda 2030: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias básicas y las tecnologías que contribuirán a implementar sistemas de producción y consumo sostenibles y hacer frente al cambio climático y preservar la biosfera; para contribuir a la salud pública, una educación de calidad, y ciudades más vivibles. - Impulsar una economía más inclusiva y equitativa y la actividad empresarial, y promover mejoras de la productividad, el empleo decente y el progreso material de la sociedad. - Campos social y político, para promover el cambio institucional y la innovación social, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en el conjunto de la sociedad. - Contribuir a que las sociedades sean más pacíficas y seguras, y revitalizar la democracia y el Estado de derecho y su legitimidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser nacional de algún país de América Latina miembro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones o de Portugal - No tener la residencia en España - Poseer el título de licenciatura, ingeniería o similar, necesario para la matriculación en el Máster correspondiente.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIPBP018.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina. Resolución por el Comité de selección formado por personal de la UCA y de la Fundación Carolina.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 32.000 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 11
Código.	ESDCOC0322
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para la formación de Profesores Iberoamericanos en Estudios de Doctorado
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Docentes de Universidades Iberoamericanas conveniadas con la Fundación.
Objetivos y efectos.	Formación de docentes procedentes de Universidades Iberoamericanas para estudios de Doctorado en la Universidad de Cádiz
Área competente.	Vicerrectorado de Política Educativa-Escuelas Doctorales
Mecanismos.	Convenio
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser ciudadano de alguno de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, excepto España - Ser graduado universitario de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado de licenciado - Estar en posesión de un título de Máster que permita el acceso directo a los estudios de doctorado y que, en su caso, tendrá que ser homologado por la universidad española de destino como paso previo para acceder al doctorado. - Ser docente de una universidad Iberoamericana con la que la Fundación Carolina haya suscrito Convenio de Cooperación Educativa y esté en vigor, y ser patrocinado y auspiciado por la misma, con certificación de compromiso institucional de retorno, una finalizados los estudios de Doctorado - Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan - Haber obtenido previamente la aceptación de la universidad - No ser residente en España - No haber iniciado el Doctorado en España con anterioridad
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	<p>Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.</p> <p>Selección de los candidatos por un Comité de Selección formado por miembros de la Universidad de Cádiz y por miembros de la Fundación Carolina.</p>
Modo de justificación.	Mediante comunicado de la Fundación Carolina con el listado de seleccionados.
Calendario.	Actas de selección de candidatos.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 4000 2 Becas por importe de 400 euros/mensuales. El primer año una estancia de 9 meses y el segundo y tercer año estancias de 6 meses.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 12
Código.	ESDCOC0422
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para estancias cortas de investigación – Programa de movilidad de Profesores/as e Investigadores/as Brasil-España
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores/as universitarios/as, investigadores/as y estudiantes de doctorado en fase de investigación brasileños y españoles que acrediten la necesidad de trasladarse a uno u otro país para completar su formación.
Objetivos y efectos.	Regular la convocatoria y concesión de 6 becas de estancias cortas de investigación para profesores/as e investigadores/as y estudiantes de doctorado en fase de investigación procedentes de universidades u organismos de investigación brasileños y para profesores de la Universidad de Cádiz, dentro de un programa específico de movilidad de profesorado universitario Brasil-España.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Educativa-Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	<p>Candidatos/as brasileños/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener nacionalidad brasileña. - Ser graduado/a universitario/a de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado equivalente a licenciado/a. - Ser docente de una universidad pública o investigador/a de un organismo de investigación brasileño. - Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan. - Haber obtenido previamente la aceptación de la Universidad de Cádiz. - No ser residente en España. <p>Candidatos/as españoles/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener nacionalidad española. - Ser graduado/a universitario/a de carreras de no menos de cuatro años de duración y haber obtenido el grado de licenciado. - Ser docente de la Universidad de Cádiz. - Cumplir con las exigencias legales o contractuales que se establezcan. - Haber obtenido previamente la aceptación de una universidad u organismo de investigación brasileño. - No ser residente en Brasil.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA: Orgánica: 20EDAY0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca y el periodo de cada ayuda a conceder. Resolución mediante dictamen de un Comité de Selección formado por dos especialistas de la Universidad de Cádiz y dos especialistas designados por la Fundación Carolina, todos ellos profesores y científicos de contrastada autoridad en diversos campos de conocimiento.
Modo de justificación.	Mediante comunicado de la Fundación Carolina con el listado de seleccionados.
Calendario.	Actas de selección de candidatos
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto: 22.000 euros y exención del pago de los precios públicos de matrícula y de las tasas de doctorado duración (duración exención: 5 años).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 13
Código.	GARIRI0722
Denominación.	Convocatoria de plazas de lectorados de español de la universidad de Cádiz en Kazajistán, Kirguizistán, Rusia y Ucrania.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros con experiencia en formación en Español como Lengua Extranjera (ELE), y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino. - Facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios. - Fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para el Espacio Postsoviético.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. - No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren una sobrada experiencia docente de español como lengua extranjera.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIRI0003
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Vicerrector/a de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, la cuantía de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales. una justificación documental, a modo de informe, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 8 becas de 2.000 euros (salvo U. de Osh cuya cuantía corresponde a 3.000 euros) en concepto de bolsa de viaje.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 14
Código.	GARIRI0822
Denominación.	Convocatoria de becas de lectorados de idiomas entrantes.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria. - Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros. - Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración. - Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincide con aquella para la que se postula el lectorado. - Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, con posterioridad a 2016, o cumplir las condiciones para poder solicitar una beca Erasmus Prácticas en su universidad de origen.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20CSLMLC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue en un plazo máximo de 3 meses de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000 euros. Cuantía por beneficiario: prórroga 2 becas de lectorado, donde la UCA ofrece: <ul style="list-style-type: none"> - Beca de manutención y alojamiento de 250 euros/mes (tres primeros meses), y 750 euros/mes del 4º al 9º mes.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 15
Código.	GARIRI0922
Denominación.	Convocatoria de Becas UCA Internacional sobre Prácticas con Universidades Socias del Norte de África para realizar estancia formativa en la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes matriculados en universidades socias no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior situadas en el Norte de África.
Objetivos y efectos.	Fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación situadas en el Norte de África, en línea con lo establecido en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA).
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de alguna de las universidades socias a las que se dirige la convocatoria en el momento de presentar la solicitud y durante toda la duración de las prácticas. Antes de comenzar las prácticas, el estudiante seleccionado deberá aportar prueba de estar matriculado en la universidad de origen para el curso 2022-23. - Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el árabe - Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (ELE, FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años. - Estar en posesión de un certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCERL o título de Grado o Máster en Filología Hispánica o Lengua Española.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20CSLMLC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad. Propuesta de candidatos: Seleccionados por los tutores académicos responsables de las prácticas, a raíz de la nominación de ellos por las Universidades socias. Resolución del Vicerrector/a de Internacionalización.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 6.750 euros. Cuantía por beneficiario: 750 euros brutos mensuales.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 16
Código.	AITGI0122
Denominación.	Convocatoria de Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personal docente e investigador funcionario o contratado.
Objetivos y efectos.	Posibilitar estancias de formación en una universidad o centro de investigación públicos distinto a aquel en el que mantienen la relación estatutaria o laboral.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Prestar servicio en la Universidad de Cádiz, en calidad de Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor. - Solicitar la incorporación en una Universidad o Centro de Investigación Públicos distintos a la Universidad de Cádiz. - El profesorado Titular de Universidad y el Contratado Doctor, no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras, individualmente consideradas.
Origen de la financiación.	Presupuesto Ministerio de Universidades. Orgánica: no creada actualmente.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control. A su vez, se indicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo de ejecución de las ayudas subvencionables será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.
Cuantía.	Presupuesto total concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. Para la modalidad de “Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado”, la cantidad asignada será como máximo de 1.314.605,70 euros (22.50% del importe de la subvención recibida). La cuantía de las ayudas será equivalente al importe del sueldo bruto a fecha 1 de diciembre de 2022 más una prima adicional del veinte por ciento de dicho sueldo bruto con cargo a la ayuda, a lo que se sumará otro veinte por ciento del sueldo bruto con cargo a la Universidad de Cádiz para aquellas estancias a realizar en centros extranjeros. En todos los supuestos de esta modalidad se abonará un pago único en concepto de gastos de traslado de 1.500 euros para ayudas a realizar en destinos nacionales, y de 3.500 euros para otros países. De esta cantidad se detraerá el coste de la contratación de un seguro de enfermedad y accidentes.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 17
Código.	GARIRI1022
Denominación.	Convocatoria de Becas Programa de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este programa.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar al alumnado criterios de solidaridad, tolerancia, compromiso y respeto. - Promover la reflexión y el espíritu crítico. - Fomentar el trabajo en equipo y potenciar los mecanismos para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas. - d) Promover la formación personal y profesional del alumnado a través de la participación solidaria
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ser estudiante de la UCA y estar matriculado en un Grado, Máster o Doctorado, en el momento de presentar la solicitud o de cualquiera de las universidades socias vinculadas a este Programa en caso de ser voluntario internacional entrante en la Universidad de Cádiz. Estas universidades socias se detallarán en cada una de las ofertas específicas. - Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso. - Poseer los conocimientos necesarios de idioma y del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta y que se definirán en las ofertas específicas de los subprogramas. - Experiencia, formación e interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo. - 5. Pasar una entrevista en la universidad de origen, responsable de la selección de las personas beneficiarias y cuando se requiera con las entidades de acogida en destino.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIRISU43.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder .
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 30.000 euros. Para convocatoria de 20 becas.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 18
Código.	GARIRI1122
Denominación.	Convocatoria de Ayudas de movilidad del programa UCA Internacional para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Investigadores provenientes de universidades extranjeras que inicien un programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en régimen de cotutela, según la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	Atraer talento, internacionalizar los programas de doctorado a través de cotutelas de tesis doctorales, y apoyar el establecimiento de las relaciones de la Universidad de Cádiz con otras Universidades; fomentando relaciones de cooperación científica bilaterales sólidas entre los equipos de investigación de las instituciones participantes, y posicionando a la Universidad de Cádiz como referente en las relaciones académicas con todos los países del mundo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Podrán solicitar la ayuda los doctorandos que hayan firmado en el curso 2021/22 un convenio de cotutela según la normativa establecida por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz. - Las ayudas tendrán una duración de hasta 6 meses máximo, a desarrollar durante los tres años de duración del programa de doctorado, pudiéndose distribuir en varias estancias a lo largo de tres cursos académicos consecutivos.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIRISU43.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder .
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 25.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 19
Código.	GARIRI1222
Denominación.	Convocatoria de Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales y Ayudas de Estancias de Investigación en Centros Extranjeros de Prestigio Internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma.
Objetivos y efectos.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo – Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - No tener relación contractual con la UCA. - Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda. - No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad. - Tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIPFPD18-20EDAY000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en el Diario Oficial (BOUCA) donde se indicarán las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.
Calendario.	Convocatoria pública mediante Resolución del Director de EDUCA en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Director de EDUCA a propuesta de la Comisión de Escuelas Doctorales formada por el personal técnico, la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado de la UCA y tres representantes de las comisiones académicas de los Programas de Doctorado, que evaluarán las solicitudes presentadas y elevarán una propuesta de resolución a sus correspondientes comités de dirección que resolverán y se encargarán de su publicación.
Plazo para la consecución del objetivo.	Periodo de estancia en el extranjero.
Cuantía.	Presupuesto total: 151.000 euros. Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino: <ul style="list-style-type: none"> - Cuantía por viaje: mínimo 400 euros y máximo 800 euros. - Cuantía por alojamiento y manutención (mensual): mínimo 700 euros y máximo 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 20
Código.	AITGI0222
Denominación.	Convocatoria de Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Jóvenes doctores.
Objetivos y efectos.	Formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia. – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes, salvo excepciones. - Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral. - En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española.
Origen de la financiación.	Presupuesto Ministerio de Universidades / Presupuesto UCA. Orgánica: no creada actualmente.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control. A su vez, se indicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución por Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Ayuda con carácter plurianual (hasta 2023).
Cuantía.	Presupuesto total concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. La cantidad mínima designada a la modalidad “Ayuda Margarita Salas” será de 3.213.480,60 euros (55% del total). Cuantía por beneficiario: 3.500 euros brutos mensuales para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos mensuales para los que la realicen en España. Adicionalmente, se establece un pago único de un máximo de 1.500 euros para destinos nacionales y de 3.500 euros máximo para destinos internacionales, en concepto de gastos de traslado. Durante los meses de estancia en el extranjero la Universidad de Cádiz completará la remuneración con una ayuda complementaria de 300 euros brutos mensuales, incluyéndose en ella el salario bruto, la parte proporcional de las pagas extraordinarias y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 21
Código.	AITGI0322
Denominación.	Convocatoria de Ayudas María Zambrano para atracción del talento internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
Objetivos y efectos.	Atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia. – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España. - Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en universidades públicas españolas. - Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.
Origen de la financiación.	Presupuesto Ministerio de Universidades. Orgánica: no creada actualmente.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control. A su vez, se indicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución por el Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo de ejecución de las ayudas subvencionables objeto de la presente convocatoria plurianual será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.
Cuantía.	Presupuesto total concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. La cantidad asignada a la modalidad “Ayudas María Zambrano” en la presente convocatoria será de 1.314.605,70 euros (22.50% del importe de la subvención recibida). Cuantía por beneficiario: 4.000 euros brutos mensuales. Además, un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado. De esta cantidad se detraerá el coste de la contratación de un seguro de enfermedad y accidentes.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO: BUEN GOBIERNO.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 22
Código.	ABAPSB0122
Denominación.	Subvención nominativa al Consorcio de bibliotecas universitarias de Andalucía, para el desarrollo de repositorios informáticos de las universidades públicas de Andalucía, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias públicas de Andalucía y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales.
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA)
Objetivos y efectos.	Desarrollar repositorios informáticos, adquirir software, crear medidas para la interconexión de las bibliotecas universitarias y desarrollar el intercambio de recursos bibliográficos digitales entre las Universidades Públicas de Andalucía.
Área competente.	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones – Subdirección de Biblioteca.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrector de Cultura.
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20SEBU0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrector de Cultura, donde se publicará la partida de gastos, importe máximo de la ayuda a conceder, las obligaciones del beneficiario y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Justificación anterior al fin del mes de marzo del año siguiente. Presentación de una cuenta justificativa donde conste: <ul style="list-style-type: none"> - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. - Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, al menos: <ul style="list-style-type: none"> · Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. · Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. · Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. · En caso de contratos de suministros y servicios, la acreditación de su adecuación a los requisitos y procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. · En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. - Gastos justificados con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.
Calendario.	Resolución del Vicerrector de Cultura publicada en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 876.651,00 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual. 2. Resolución del Rector acordando la concesión de la subvención. 3. Publicación de la resolución en BOUCA y BDNS. 4. Pago. 5. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 23
Código.	AITGI0422
Denominación.	Subvención nominativa a la Fundación CEIMAR
Modo de concesión.	Subvención nominativa para gastos de funcionamiento.
Beneficiarios.	Fundación CEIMAR.
Objetivos y efectos.	Financiación de la fundación CEIMAR para el desarrollo de sus actividades y funciones.
Área competente.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica – Área de Investigación y Transferencia – Servicio de Gestión de la Investigación.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIINFUCO.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
Modo de justificación.	Presentación cuenta justificativa en el plazo de 3 meses tras la finalización del periodo de ejecución
Calendario.	Resolución del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año (puede abarcar parte de dos años).
Cuantía.	Presupuesto: 132.797,00 euros para presupuesto operativo.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual 2. Resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica de la Universidad acordando la concesión de la subvención. 3. Pago. 4. Publicación de la resolución en BOUCA y BDNS. 5. Justificación.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 24
Código.	GARIGA0322
Denominación.	Convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el primer/segundo semestre del curso.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la bases de la convocatoria.
Objetivos y efectos.	Financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos que soliciten la ayuda de transporte para un solo semestre y de 8 semanas (repartidas en 4 semanas cada semestre) para aquellos que soliciten la ayuda de transporte para los dos semestres. - Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIALCE19.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: se otorga 150 ayudas. Cuantía por beneficiario: dependiendo del tipo de ayuda concedida oscilando entre 30-200 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 25
Código.	GARIGA0422
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz. - Ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado. - Ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Matriculación en el curso académico de la convocatoria. - Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado o en el que tuviera su expediente abierto. - Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado. - Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía (dotación por la Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades). Orgánica: 18VIALCL00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el diario oficial de la Universidad de Cádiz. Tramitación desarrollada por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. Resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 57,432.99 euros. Ayuda máxima por alumno: 300 euros para cursos de formación y /o gastos de examen.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 26
Código.	DRPRSC0122
Denominación.	Fondo Huella Solidaria
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad
Área competente.	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa - Comisión del Fondo Huella Solidaria.
Mecanismos.	Resolución del Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA Orgánica: 20VIRSHS00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Delegado del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa a propuesta de la Comisión del Fondo de Huella Solidaria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	10.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Evaluación de solicitudes. 4. Concesión/Denegación de solicitudes. 5. Plazo de subsanación. 6. Resolución por solicitud individual. 7. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 27
Código.	ARDE0122
Denominación.	Convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 10 ayudas para atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Área de Deportes.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar ser alumno/a de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz. 2. Cumplir una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el <i>Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.</i> - Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior. - Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2020. - Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el <i>Decreto 336/2009, 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.</i> - Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las tres últimas ediciones celebradas. 3. Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva. Para menores de 28 años, obligatoria la contratación de seguro escolar. En el caso de mayores de 28 años, obligatoria la contratación de una póliza de seguros con cobertura de accidente deportivo.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20SEDE0001
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida, al finalizar la temporada deportiva universitaria deberá entregarse una memoria detallada de la misma.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Cultura en un plazo máximo de 60 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Temporada deportiva universitaria.
Cuantía.	Presupuesto total: 3.000 euros. Cuantía por beneficiario: 300 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 28
Código.	ARDE0222
Denominación.	Convocatoria de ayudas para cursos de Técnicos Deportivos/Entrenadores de Fútbol y Fútbol Sala de diferentes niveles en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Conceder 3 ayudas para atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Área de Deportes
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Los/las solicitantes deben ser PDI, PAS o ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 22-23, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster o Doctorado. Los/las solicitantes deberán estar en posesión de la Tarjeta Deportiva del Área de Deportes del curso en vigor a fecha de entrega de la solicitud en el Registro de la Universidad de Cádiz.
Origen de la financiación.	Real Federación Andaluza de Fútbol.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue, donde se publicará la partida de gastos, importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación previa. Las ayudas son concedidas atendiendo a los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"> - Nivel deportivo. - Expediente académico. - Ingresos de la unidad familiar.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o en quien delegue en un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año académico.
Cuantía.	No cuantía concreta. La ayuda consiste en los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> - Matrícula completa del curso. - Hasta 3 ECTS
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

5. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROYECCIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 29
Código.	GARIGA0522
Denominación.	Convocatoria de Becas para alumnos del Aula Universitaria de Mayores (AUM).
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes matriculados en el AUM.
Objetivos y efectos.	Satisfacer las necesidades y aspiraciones de aquellos que cumplan los requisitos para obtener la beca, que se acercan a la Universidad de Cádiz en busca de conocimiento y desarrollo personal.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Tener la condición de víctima de violencia de género, víctima de terrorismo, o ser personal jubilado de la UCA. Independientemente de lo anterior, podrá concederse hasta un 10% de becas completas para el alumnado pensionista o jubilado cuya renta familiar sea inferior al umbral de renta indicada en la guía docente del curso académico.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20SEAC0002.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo mediante convocatoria incluida en la guía docente del AUM donde se publicará los criterios necesarios para poder optar a la beca.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Estudiantes y Empleo.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 8.000,00 euros. Cuantía por beneficiario: exención de tasas de matrícula (100 euros) hasta llegar al límite del presupuesto global.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora en guía docente. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en guía docente en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Compensación del pago las tasas de matrícula.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 30
Código.	GARIGA0622
Denominación.	Ayudas a las asociaciones universitarias inscritas en la UCA
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva
Beneficiarios.	Asociaciones universitarias inscritas en la UCA
Objetivos y efectos.	Apoyar a que las asociaciones alcancen sus objetivos de promocionar la educación superior y la cultura, la defensa de bienes culturales y universitarios, el desarrollo científico, cultural o artístico, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales u otros análogos, respetando el ordenamiento jurídico vigente.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Reglamento de asociaciones de la UCA
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones universitarias inscritas en la UCA. - Realización de una actividad para un año natural. - Justificación, en su caso, de la ayuda recibida en año anterior.
Origen de la financiación.	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo 20VIAL0000.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector publicada en la web de la Universidad de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Los beneficiarios deberán presentar antes de finalizar el año natural, memoria de la actividad realizada y la justificación económica.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural
Cuantía.	Presupuesto total: 6300,00 euros Cuantía por beneficiario: 600-1500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 31
Código.	SEEU0122
Denominación.	Convocatoria de Concurso de becas de investigación del Proyecto Atalaya
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, así como Gestores Culturales de España e Iberoamérica.
Objetivos y efectos.	Realizar dos investigaciones encuadradas dentro del objeto de estudio del Observatorio Cultural del Proyecto Atalaya, coordinado por la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía y en el que se encuentran representadas las diez universidades públicas andaluzas.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado en período de investigación (Trabajos Fin de Grado; Trabajos Fin de Máster; alumnado de doctorado) o doctores/as universitarios/as de universidades españolas o iberoamericanas. - Gestores/as culturales de España e Iberoamérica.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 18VIEUPR02.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Vicerrectorado de Cultura donde se publicará los importes máximos de las ayudas a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución conjunta por parte del Vicerrectorado de Cultura y la Universidad Internacional de Andalucía.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo necesario para el desarrollo del proyecto de investigación.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.000 euros. Cuantía por beneficiario: 300 euros iniciales por selección del proyecto de investigación y 1.700 euros una vez entregado el proyecto de investigación.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 32
Código.	SEEU0222
Denominación.	Subvención nominativa a la Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz"
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz"
Objetivos y efectos.	Colaboración de la Universidad de Cádiz con la Asociación "Coral de la Universidad de Cádiz" para promocionar las diferentes actuaciones realizadas por ella.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura - Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz.
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUCORU
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Calendario.	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz publicada en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 30.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual 2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención. 3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS. 4. Pago. 5. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 33
Código.	SEEU0322
Denominación.	Convocatoria del premio de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores, estudiantes, estudiantes Erasmus, alumnos visitantes extranjeros y personal de administración y servicios, así como, alumnado de las Escuelas de Extensión Universitaria de la UCA
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios"
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 900 euros. 3 premios de 300 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 34
Código.	SEEU0422
Denominación.	Convocatoria de premios de creación literaria El Drag
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembros de la comunidad universitaria de la universidades andaluzas (PDI, PAS y estudiantes), así como, estudiantes de cualquiera de las Escuelas de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios".
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 750 euros. 2 premios: 1º modalidad de 600 euros y 2º modalidad de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 35
Código.	SEEU0522
Denominación.	Convocatoria de concurso de pintura rápida de la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Cualquier persona, perteneciente o no a la comunidad universitaria, que haya cumplido dieciséis años.
Objetivos y efectos.	Ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios".
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por Vicerrector/a de Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz Resolución del Vicerrector/a de Cultura.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 1.900 euros. 4 premios: 1º premio (800 euros), 2º premio (500 euros), 3º premio (300 euros) y premio Debut (300 euros).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 36
Código.	AITGI0522
Denominación.	Convocatoria del concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!®
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz
Objetivos y efectos.	<p>Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.</p> <p>Tipología de premios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - atrÉBT! ® SPIN OFF a la mejor idea de empresa y al mejor proyecto de empresa surgidos de grupos de investigación de la UCA - atrÉBT! ® IPR (Intelectual Property Rights) a la mejor idea de empresa y al mejor proyecto de empresa basados en un resultado de investigación desarrollado en la UCA, que se haya convertido en un derecho de propiedad industrial o intelectual mediante su correspondiente registro. - atrÉBT! ® TESIS a la mejor idea de empresa basada en una tesis doctoral desarrollada en la UCA. - atrÉBT! ® TFM/TFG a la mejor idea de empresa basada en un TFM o TFG. - Cantera atrÉBT! ® a la mejor idea de negocio, cuyos promotores sean estudiantes de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior de la provincia de Cádiz. - atrÉBT! ® TEC a la mejor idea de empresa y el mejor proyecto de empresa basados en ciencia y tecnología - atrÉBT! ® HUMAN a la mejor idea de empresa y el mejor proyecto de empresa relacionado con las humanidades, la industria cultural/creativa y/o las ciencias sociales, económicas y jurídicas.
Área competente.	Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados dependiente del Rector, Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT! ® .
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA/ Consejo Social UCA/ Colegio Declory Madrid/ GUESS UCA/ Proyecto ITEZUL/ Fundación Campus Tecnológico de Algeciras/ Cátedra VERINSUR-UCA/ CEEI Bahía de Cádiz/ Cátedra de Emprendedores/ Ayuda T. Orgánica: 18DGUECE17.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector/a de Política Científica y Tecnológica.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 15.500 euros en premios / 12.800 euros en accésit. Premio en especie: 2 bonos alojamiento (6 meses), 2 matrículas MASTERUP, 7 matrículas en el Curso de experto en Creación de Empresas, bono (6 meses) de consultoría y alojamiento.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 37
Código.	VALG0122
Denominación.	Convocatoria del Premio Cátedra Fundación Cepsa a la innovación en temas de energía, petróleo y medio ambiente.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnado, investigadores y/o profesionales
Objetivos y efectos.	Reconocimiento dirigido a alumnado, investigadores y/o profesionales por su contribución a la innovación en materias de energía, petróleo y medio ambiente. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la empresa Cepsa.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido miembro de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, o personal de administración y servicios) de la Universidad de Cádiz o profesional de Cepsa en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio. - Ser autores del trabajo para el que solicita el premio.
Origen de la financiación.	Presupuesto de la cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz. Orgánica: 18VIBACA01
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector/a de Campus Bahía de Algeciras donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector/a del Campus Bahía de Algeciras en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Organización y gestión por la Administración del Campus Bahía de Algeciras Resolución del Vicerrector/a del Campus Bahía de Algeciras en el plazo necesario para la valoración por parte del jurado de las participaciones.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.500 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.